ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2022
2022-08-12

# “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS - MODALIDAD INTERCULTURALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

## CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a lo estimado en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, - Ley General de Cultura, el Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, el Acuerdo 0457 de 2018 del Concejo Municipal, y Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2020-2023. CALI, UNIDA POR LA VIDA; y con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante Resolución No 4148.010.21.1.914.000039 del 30 de marzo de 2022, ordenó la apertura de la Convocatoria De Banco De Jurados, así como dispuso la publicación del documento Términos de Referencia para la participación en dicha convocatoria, con el ánimo de identificar las personas encargadas de evaluar los proyectos presentados y habilitados en diferentes programas de estímulos adelantados por el organismo y particularmente el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2022.

Que el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados en la modalidad interculturalidad de la Secretaría de Cultura adelantó un mecanismo democrático que ofrece la posibilidad de acceder a recursos públicos mediante las propuestas presentadas del sector artístico y/o cultural, por lo que este Programa se articuló con la tercera versión de la Convocatoria Banco de Jurados 2022 (BJ) para que sean personas externas y elegidas mediante convocatoria técnica, a quienes se le entreguen estímulos por su labor de valoración de las propuestas habilitadas en la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados en la modalidad interculturalidad.

Que mediante resolución 4148.010.21.1.914.000188 del 22 de julio del 2022 se dio apertura al “Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados” en la modalidad interculturalidad el cual se establece la disposición de dar apertura a un grupo de convocatorias para la selección de los proyectos culturales y artísticos que serán apoyados por la Secretaría de Cultura, previa evaluación de un grupo de jurados idóneos para tales fines.

Que la convocatoria Banco de Jurados busca identificar las personas encargadas de evaluar los proyectos presentados y habilitados en la Convocatoria Estímulos Cali 2022 y a la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, a través de este proceso se le otorgará un estímulo equivalente al número de proyectos a evaluar habiendo surtido una valoración de su hoja de vida en términos técnicos de experiencia, trayectoria y conocimiento, atendiendo a los términos de referencia de la convocatoria del Banco de Jurados 2022.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2022
2022-08-12

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS - MODALIDAD INTERCULTURALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, el Secretario de Cultura mediante Acta No. 4148.030.14.2.04 del 14 de marzo de 2022 ordenó la conformación del Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 y la Convocatoria Banco de Jurados 2022, y según el artículo tercero de esta misma resolución se le asigna al Comité Técnico las responsabilidades contenidas en el documento Términos de Referencia de la Convocatoria Estímulos Cali 2022, y las demás necesarias para darle impulso a los procesos de la misma Convocatoria.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 4148.010.21.1.914.000039 del 30 de marzo de 2022, aprobò los requisitos generales y las bases específicas de participación, las cuales se encuentran en el documento denominado " BANCO DE JURADOS (BJ) CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 2021 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN de la Secretaría de Cultura del Distrito Santiago de Cali, publicado en debida forma en la dirección web www.cali.gov.co/cultura y socializado su enlace por las plataformas oficiales del Organismo y otros medios que permitieron la difusión permanente y masiva de la convocatoria; quedando habilitado el registro de proponentes entre el treinta y uno (31) de marzo y el veintidós(22) de abril de 2022.

Que durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones de hojas de vida se recibieron para la Convocatoria Banco de Jurados Estímulos un total de 180 propuestas, frente a las cuales se realizó una evaluación administrativa y técnica de los participantes donde se verificaron los requisitos exigidos, con la información de los soportes (anexos 1, 2, 3 y 4 ) mediante fichas que permitieron al equipo técnico consolidar la información.

Que, una vez realizada la revisión administrativa de todas las propuestas, teniendo en cuenta los requisitos de participación contenidos en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Jurados, 26 propuestas fueron rechazadas ya que presentaron inconsistencias en los documentos necesarios para la revisión técnica y fueron aceptadas o habilitadas 154 para el proceso de evaluación por el comité evaluador.

Que para la valoración de las hojas de vida frente a las áreas postuladas, se emitieron fichas individuales de evaluación donde se asignó puntaje de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Jurados 2022, para posteriormente ser deliberadas por área y dejar consignado, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos, los perfiles de los candidatos y la deliberación misma, la recomendación de asignación de titulares y suplentes para evaluar los estímulos ofertados en la Convocatoria de Estímulos Cali 2022 y el del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.

Que el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados recibió veinte (20) propuestas las cuales quedaron habilitadas para ser evaluadas por el jurado.

Que bajo la Resolución 4148.010.21.1.914.000116 del 01 de junio de 2022, se comunicaron los jurados ganadores a evaluarlas modalidades del Programa de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2022
2022-08-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS - MODALIDAD INTERCULTURALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, donde se seleccionaron seis (6) jurados.

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados para Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados modalidad interculturalidad, se llevó a cabo entre el 01 y el 05 de agosto de 2022, mediante matrices individuales de evaluación donde fueron consignadas valoraciones cuantitativas y cualitativas sobre cada una de las propuestas habilitadas.

Que con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes se llevó a cabo una jornada de deliberaciones el 05 de agosto de 2022, donde se relacionaron las propuestas seleccionadas para ser consideradas ganadoras de la Convocatoria Programa De Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados – Modalidad Interculturalidad, según lo dispuesto en el Acta No. 4148.030.14.2 - 29 del 05 de agosto del 2022.

Que, para fijar el valor del estímulo asignado a los jurados ganadores, los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados - Secretaría de Cultura establece la relación existente entre cantidad de propuestas a revisar y el valor de pago según la modalidad de beca o premio - circulaciones.

Asimismo, fija las condiciones de desembolso del estímulo económico, especificando, que el reconocimiento económico se paga de acuerdo a la modalidad e informe de la evaluación, determinando:

> *El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.*

Que conforme a lo establecido en los términos de participación de la Convocatoria de Banco de Jurados; la función de los jurados ganadores concluye con la selección y elaboración de matrices técnicas individuales de evaluación y el proceso conjunto de deliberación, mismas que se encuentran consignadas en la relación que se expone a continuación.

Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados

| Número Y Nombre De Estímulo | No. Acta | Fecha |
|---|---|---|
| Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados Modalidad Salas de Teatro | 4148.030.14.2 - 29 | 05/08/2022 |

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2022
2022-08-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS - MODALIDAD INTERCULTURALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, debido a que ya se realizó toda la etapa de elaboración de matrices individuales para el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados Modalidad Interculturalidad, además de culminar los procesos de deliberación, se hace necesario reconocer su trabajo y ordenar el desembolso de los estímulos a los jurados contemplados en esta resolución, y con cargo al siguiente CDP:

| No. CDP | FECHA VENCIMIENTO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 3500175470 | 31/12/2022 | Banco de Jurados Programa de Concertación y Estímulos - Realizar entrega de estímulos al mérito | $ 296.747.500 |

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas citadas y los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Jurados 2022, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el desembolso de los estímulos a favor de los jurados ganadores para evaluar la Convocatoria Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados - Modalidad Interculturalidad, conforme se relaciona a continuación:

Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados - Modalidad Salas de Teatro

| CÓDIGO ÚNICO | NOMBRES Y APELLIDOS | IDENTIFICACIÓN No. | No. PROYECTOS A EVALUAR | No. ESTÍMULOS A EVALUAR RECONOCIMIENTO | RECONOCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 300000012122 | Alba Teresa Melo Lenis | 29.489.166 | 20 | 1 | $ 2.050.000 |

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2022
2022-08-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS - MODALIDAD INTERCULTURALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 300000011822 | Martha Isabel Hinojosa Cruz | 51.805.542 | 20 | 1 | $ 2.050.000 |
| 300000006022 | Adriana Maria Bermúdez Fernandez | 38.595.072 | 19 | 1 | $ 1.970.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los reconocimientos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria Banco de Jurados se encuentran debidamente respaldados con el correspondiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

| | |
|---|---|
| No. CDP | 3500175470 |
| FECHA | 25/02/2022 |
| VIGENCIA | 31/12/2022 |
| OBJETO | Banco de Jurados Programa de Concertación y Estímulos - Realizar entrega de estímulos al mérito |
| VALOR | $ 296.747.500 |

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso correspondiente se hará por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali a la cuenta bancaria de cada jurado, de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados 2022 y previa la presentación de documentos solicitados para el respectivo desembolso.

Parágrafo Primero: Los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de becas, premios o reconocimientos , están sujetos a los descuentos de ley pertinentes al sistema tributario actual y estampillas municipales y departamentales y a los que haya lugar según la normatividad. Para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2022
2022-08-12

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS - MODALIDAD INTERCULTURALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO: Los reconocimientos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria Banco de Jurados Concertación, se encuentran debidamente respaldados con el correspondiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones pertinentes para realizar los Registros presupuestales de Compromiso RPC correspondientes al valor del estímulo relacionado para cada jurado.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Cultura

*Elaboró: Solanlly Ortega Cubillos – Contratista*
*Proyectó: Solanlly Ortega Cubillos – Contratista – Contratista*
*Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista*
*Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista*
*Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista*

202241480100002263